



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 209/21

Sucre, 04 de agosto de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 124/21 de 12 de mayo de 2021, el Concejo Municipal, DESIGNÓ al Lic. ABEL ALEJANDRO PEREIRA con siete (7) votos positivos, como SECRETARIO ADMINISTRATIVO – MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, para la atención de todo lo relativo al sistema administrativo y financiero en el Ente Deliberante, conforme al numeral 6) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas que rigen sobre la materia(sic).

Que, por nota de 04 de agosto de 2021, con (Reg. C.I. 1681) el Lic. Abel Alejandro Pereira, hace conocer al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, su RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de SECRETARIO ADMINISTRATIVO – MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, aduciendo situaciones de carácter personal y política ante los hechos suscitados recientemente.

Que, la "Renuncia Irrevocable", según la doctrina, es el acto jurídico unilateral por el cual una persona manifiesta su voluntad de discontinuar permanente o temporalmente, el goce de un derecho o de extinguir un vínculo jurídico, está destinado a producir consecuencias de derecho, siendo unilateral, perfeccionándose por la manifestación de voluntad del titular del derecho....(sic).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 04 de agosto de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la RENUNCIA IRREVOCABLE presentada por el Lic. Abel Alejandro Pereira, al cargo de SECRETARIO ADMINISTRATIVO del Concejo Municipal, luego de su tratamiento, ha determinado ACEPTAR la misma, a los fines administrativos y de formalidad.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, acuerdo al inc. a) art. 9 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: La organización administrativa del Concejo Municipal, está conformada por el siguiente personal técnico y administrativo: Inc. a) SECRETARIA o SECRETARIO ADMINISTRATIVO, que es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR la RENUNCIA IRREVOCABLE, del Lic. Abel Alejandro Pereira, al cargo de SECRETARIO ADMINISTRATIVO – MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, a los fines



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

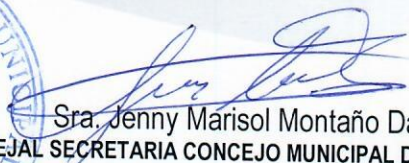
administrativos y de formalidad.

ARTÍCULO 2º. HÁGASE conocer la presente Resolución, como corresponde, al Lic. Abel Alejandro Pereira, que su renuncia al cargo de SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, ha sido ACEPTADA, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia